

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

7 de agosto de 2015

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y para su puesta a disposición del público como hecho relevante Grupo Ezentis, S.A (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”), informa que:

I.- Inscripción aumento de capital.

Como continuación de la comunicación de hecho relevante remitida con fecha 10 de julio de 2015 (núm. 225847), con fecha 15 de julio de 2015 se ha inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla la ampliación del capital social, por compensación de créditos, por importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (447.026,30 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 550.525 nuevas acciones, suscritas y desembolsadas por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki.

Los créditos que se compensan tienen su origen en un contrato de compraventa suscrito el 28 de noviembre de 2013 con D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cedidos a Ezentis en virtud de acuerdo de capitalización suscrito el 21 de mayo de 2015.

Tras la reducción y los aumentos de capital anteriores, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (70.696.646,40 €)**, representado por doscientas treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (235.655.488) acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las 550.525 nuevas acciones ordinarias representan el 0,23% del capital social resultante tras la ampliación.

Las nuevas acciones cotizarán tras la verificación de los trámites correspondientes ante la CNMV, Bolsa e Iberclear.

II.- Modificación del número de suscriptores del Pacto de sindicación.

Como continuación de la comunicación de hecho relevante publicada el 9 de julio de 2014 (núm. 208320) y 18 de febrero de 2015 (núm.218724), relativos a la ampliación del número de suscriptores del pacto parasocial otorgado el 4 de enero de 2012, la Sociedad ha tenido conocimiento que D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki han suscrito una carta de adhesión al pacto parasocial, lo que supone una modificación del mismo en relación con el número de suscriptores y derechos de voto, incrementándose su número en 550.525 acciones.

De acuerdo con lo anterior, la sindicación comprende un total de 30.588.121 acciones de Ezentis que representan un 12,980 % de su capital social.

III.- Compromiso de no enajenación

Asimismo, D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki han asumido un compromiso que condiciona la transmisión de las acciones.

Al suponer una restricción a la libre transmisibilidad de las acciones de Ezentis, constituye un pacto parasocial en el sentido del artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), por lo que se procede a comunicarlo y a publicar la correspondiente cláusula de conformidad con lo previsto en el artículo 531 de la LSC (Cfr. Anexo I).

En todos los demás aspectos permanece inalterado el mencionado pacto de sindicación.

ANEXO I

CLÁUSULA QUE RESTRINGE O CONDICIONA LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

“Cada uno de los Vendedores se obliga a no transmitir las Acciones de Grupo Ezentis recibidas por cada uno de ellos, salvo en los plazos y con los límites previstos a continuación:

(a) desde el 30 de junio de 2015 hasta el 1 de enero de 2016 (ambos inclusive), cada uno de los Vendedores podrá vender, como máximo, el 50% de las Acciones de Grupo Ezentis de las que sea titular;

(b) a partir del 1 de enero de 2016, cada uno de los Vendedores podrá vender el 100% las Acciones de Grupo Ezentis de las que sea titular; y

(c) no obstante lo anterior, los Vendedores no podrán vender Acciones de Grupo Ezentis en tanto no se haya amortizado íntegramente el Endeudamiento de los Vendedores, salvo que el producto de la venta de las Acciones de Grupo Ezentis se destine en su totalidad a amortizar el Endeudamiento de los Vendedores. A efectos aclaratorios, (i) las Partes acuerdan que si, una vez amortizado íntegramente el Endeudamiento de los Vendedores, hubiese algún remanente del precio de venta de las Acciones de Grupo Ezentis, éste será entregado a los Vendedores; y (ii) la venta permitida en este apartado (c) sólo será permitida una vez se agoten los plazos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores, es decir, el 50% tras el 30 de junio de 2015, y el 100% tras el 1 de enero de 2016.”